



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

302/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 964 y la Ordenanza Municipal N° 1588, referidas a la obligatoriedad de los propietarios de mantener en óptimas condiciones los terrenos total o parcialmente baldíos, y la obligación de la construcción y conservación de veredas respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- SUGERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la amplia difusión de ambas ordenanzas, informando a los frentistas los alcances de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- SUGERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la instrumentación de un mecanismo dentro del sitio web del Municipio para que el vecino pueda reportar veredas rotas y baldíos en estado de abandono.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore al plan de obras los trabajos de construcción y refacción de veredas en espacios municipales.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 323 /2013.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA